

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIVAR

Excmo. Sr. D. Rafael Leiva López
C/ Pretilles, nº 10
18197 NIVAR (Granada)

Estimado Alcalde

Es para mí un placer poder trasladarte que desde mediados del pasado mes de septiembre son de aplicación las bonificaciones de tarifas en el recibo de agua.

Tras recoger vuestras sugerencias, se ha implantado un mejorado sistema de bonificaciones en el que se mantienen bonificaciones que ya se estaban aplicando, como es el caso de pensionistas y jubilados; se incrementan las bonificaciones a las familias numerosas y se crean nuevas para colectivos que nos parecían necesarios como el caso de los desempleados.

Os enumero las nuevas ventajas para nuestr@s ciudadan@s, de forma resumida y en base al cumplimiento de una serie de requisitos (Ver folletos adjuntos):

PENSIONISTAS Y JUBILADOS

Bonificación en la Cuota variable de agua de los primeros bloques:

Tramo	Bonificación
Bloque I:	100%
Bloque II:	68,75%

FAMILIAS NUMEROSAS

Nueva Bonificación en la Cuota variable de agua de los primeros bloques:

Tramo	Bonificación
Bloque I:	50%
Bloque II:	50%

Manteniendo la que hasta ahora tenían de incremento del tramo de los bloques I y II en 2,5m³/mes por cada miembro adicional de la familia a partir de 4 miembros.

CONSUMO DESDE FUENTES PROPIAS

La bonificación en consumo, para los abonados de Aguasvira a los que se les suministra agua de sus propias fuentes de abastecimiento y están fuera del sistema de Canales-Quéntar / El Chaparral, seguirán vigentes hasta que entren a formar parte del citado sistema.

Bonificada la Cuota variable de agua en los primeros bloques:

Tramo	Bonificación
Bloque I:	50%
Bloque II:	50%

FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN SITUACION DE DESEMPLEO.

Se ha creado una nueva bonificación para este colectivo desfavorecido a los que a partir de ahora se les bonificará la Cuota variable de agua en los primeros bloques:

Tramo	Bonificación
Bloque I:	80%
Bloque II:	80%

VIVIENDAS CUYO NÚMERO DE PERSONAS SEA SUPERIOR A 4.

El límite superior de cada tramo de la tarifa (a partir del Bloque II inclusive), se incrementará por cada persona adicional que conviva en la vivienda en 2,5 m³.

Se pretende con esta medida no penalizar el exceso de consumo en aquellos inmuebles que no siendo familia numerosa, el cliente demuestre el alto grado de ocupación de la vivienda.

ABONADOS DE USO NO DOMÉSTICO QUE NO REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Esta consideración evita penalizar estos locales e inmuebles en los que el propietario no desarrolla actividad lucrativa ni contaminante.

Se crea una nueva bonificación en Cuota Fija:

Tramo	Bonificación
Cuota Fija	50%

Para acceder a la información de estas tarifas además de la descripción que se indica en los folletos adjuntos, nuestros ciudadanos pueden acceder a ellas a **través de nuestras oficinas**. No obstante y para mayor accesibilidad recomendamos a nuestros ciudadanos que lo hagan a través de nuestra web www.aguasvira.net clicando los menús "Tu servicio > Factura y tarifas > Sistema de bonificaciones" donde podrán descargarse los folletos de solicitud, firmarlos y anexarlos a través de nuestra **oficina virtual** en la web clicando en el menú "contacta", sin necesidad de personarse presencialmente.

OTRAS AYUDAS A NUESTROS CLIENTES

PARA EL CASO DE FUGAS INTERIORES

En los casos en los que se constate la existencia de fuga fortuita en las instalaciones interiores de los abonados, y al objeto de evitar penalizaciones al consumo, la facturación se realizará conforme a las lecturas de consumo de los periodos afectados en el anterior ejercicio y **se aplicará el exceso de consumo derivado de la fuga fortuita al primer bloque** de la tarifa vigente y siempre que reúnan los requisitos requeridos por la empresa y el reglamento y siempre que se reúnan los requisitos requeridos por la empresa y el reglamento.

FONDO SOCIAL PARA DESFAVORECIDOS

Además de este conjunto novedoso de bonificaciones que nos permiten aplicar las tarifas de una forma más justa y protegiendo a algunos nuevos colectivos, se ha creado un fondo social en Aguasvira dotado de **50.000 €/año** para compensar algunas deudas o recibos pendientes con Aguasvira, a los que en casos de excepcionalidad, no pueda hacer frente algunos de nuestros ciudadanos.

Esta ayuda se suma a las ya aportadas por otras administraciones para hacer frente a la pobreza hídrica y nos permite dar cobertura a este derecho fundamental al agua y alcantarillado en las personas de nuestro entorno, auxiliando a las que verdaderamente lo necesitan.



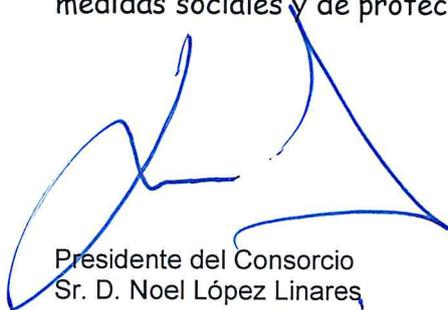
Es innegable que hay situaciones de impago de una factura que son un indicio relevante para considerar que una persona se encuentra en una situación económica desfavorable y, en este sentido, las empresas suministradoras son una pieza importante para detectar nuevos casos o para evitar la cronificación de los existentes.

El Consorcio Vega - Sierra Elvira y AGUASVIRA, con la voluntad compartida de dar un paso más en su compromiso de encontrar soluciones a las situaciones de pobreza hídrica, y poder garantizar el servicio de agua a todas las personas y familias que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica, han decidido formalizar un protocolo de actuación, en el que se regulan las actuaciones que se llevan a cabo ante situaciones de pobreza hídrica y vulnerabilidad económica, que imposibilitan atender, dentro del plazo previsto, las facturas por el consumo de agua, a fin de evitar que se realicen cortes de suministro.

Para ello se firmó entre Aguasvira y el Consorcio el **PROTOCOLO regulador de medidas contra la pobreza hídrica y la vulnerabilidad económica.**

Se anexa el mismo.

Aprovecho finalmente, para agradecer el esfuerzo de todas las administraciones que integráis Aguasvira y a todo el personal que trabaja en la Compañía por conseguir entre tod@s, que Aguasvira disponga a día de hoy de este amplio paquete de bonificaciones y herramientas para con sus ciudadanos, que nos sitúa actualmente a la vanguardia en medidas sociales y de protección.



Presidente del Consorcio
Sr. D. Noel López Linares

